

CAPITULO LXII.

Refiérese lo opulento de los dos reinos de la Galicia y Vizcaya, cuánto producen á favor de la real hacienda, á punto fijo, y cuánto mas producirian si su Magestad les abriera comercio y no estuvieran en México estancadas todas las intendencias de asientos, estancos, comercios y casa de moneda; y cómo se poblaran mas dichos reinos, por cuyo medio se convertirian muchos infieles.

1. Parece que ha llegado el tiempo en que la Divina Providencia ha querido manifestar sus tesoros, ya no por el modo regular que hasta el siglo pasado se han descubierto las minas, en vetas y veneros de metales ricos, que es necesario seguir y laborear haciendo cruceros, pozos y labores. En el real de Chihuahua no son minas, sino bodegas y almacenes, en donde con la cubierta de unas peñas parecen fabricadas bóvedas, en cuyas cuevas de tierra floja, color de yema de huevo, algo mas pardo es el metal de que se saca la plata, y en acabándose uno de estos bodegales, á golpe de barra se descubren otras, que se conocen por el retumbe del golpe, como en hueco: de una de estas cuevas, dice el padre Fr. José Arlegui, que por tres años continuos, desde el de 733 estuvo sacando D. Manuel de San Juan, del orden de Santiago, una semana con otra, veinte arrobas de plata: ponderacion parece, pero les que tienen experiencia no se admiran, porque si en el real de los Asientos, de una sola mina de metales de muy cortas leyes, en quince años que corrieron desde el de 712, hasta el de

27, diezmó en la real caja de Zacatecas, D. Gaspar de Larrañaga, 60,667 marcos de plata, ¿qué fuerza podrá hacer el que D. Manuel de San Juan sacase cada semana veinte arrobas? Ninguna, y mas si supieran el producto de las minas de Ventillas en Zacatecas, la del Pabellon en Sombrete, las de San Martin, Ranchos y Chalhuites, que motivaron á que se fundase caja en la villa de Yerena. Solo en la caja de Zacatecas, dice el padre Tello, que constó por certificaciones haber importado los derechos de su Magestad, hasta el año de 645, veintinueve millones.

2. Ahora en estos tiempos tenemos á la vista el real del Mezquital, diez y seis leguas de Guadalajara, entre Norte y Poniente, de donde se saca el oro tan aquilado, que pasa de veintitres quilates y tres granos, y en tanta abundancia, que se comercia con él en todo el reino, aunque como en secreto, y todos los pobres que van y vienen á dicho real, aunque sea á vender cigarros (que es como por lo comun se gasta el tabaco) llevan oro. En el cerro de San Antonio de la Arizona, que es en los últi-

mos términos de Sonora, allá entre los gentiles de la nacion Pimas, ahora cinco años, se descubrió la nunca vista maravilla de trozos de plata vírgen al pelo de la tierra, tan grandes, que no habia fuerzas humanas que los moviesen, y era necesario aplicarles fraguas de fuego que licuasen la plata para poder en partes levantarla; hubo peña que pesó 160 arrobas; fuerza me hizo el oirlo, y no me atreviera á referirlo, si no me lo hubieran testificado personas de verdad. Un fulano Fermin me dijo, siendo por mí preguntado, en presencia de personas de autoridad, ser este el peso que tuvo la pieza que él halló. D. Francisco Bustamante, capitan de fronteras, por muerte de D. Juan Bautista de Auza, me lo afirmó como testigo de vista; otros han litigado en la Audiencia de Guadalajara sobre bolas de plata, de veinte y de mas arrobas, y yo defendí á un moreno, á quien con el pretexto de compañía, se le quiso partir una bola de veintidos arrobas; llámase el moreno Juan de Amésquita. Y lo de la pieza de 160 arrobas, lo hallé justificado en autos que formó el actual señor presidente de Guadalajara, marques del castillo de Ayza.

3. Cotéjese el grano de oro que los primeros conquistadores descubrieron en Yucatan con el valor de tres mil pesos; tráigase á colacion la culebrina de plata que el marques del Valle remitió á España; pónganse en balanza el sol y la luna de plata y oro que se hallaron entre los tesoros de Moctezuma, que ya llegó el tiempo de haberse visto mayor riqueza; refléjese sobre el cerro de plata que se tuvo por hiperbólico, cuando lo buscaba Gines Vazquez de Mercado, que ya se halló en la realidad, si hemos de creer á los indios pimas y gentiles; mayores riquezas son las que nos pintan en lo mas interno de la tierra, en donde segun se vulgariza, dicen haber cerros de metales

blancos y amarillos. Aliéntense, pues, los que buscan riquezas, hagan entradas con formalidad, que yo aseguro que á la sombra de esta ambicion no se dejarán de cosechar frutos que, siendo hoy de poca ley, con el beneficio serán de la mejor ley que se siembre en los muchos gentiles, que ciegos andan sin atinar con la ley verdadera.

4. No habia quedado satisfecho con referir las riquezas que produce el reino de la Galicia y la Vizcaya, y como en historias solemos ver, animosas proposiciones suelen desacreditar el resto de ellas, quise reformar la proposicion en que digo que parece produce mas la Galicia y Vizcaya que el resto de la Nueva-España; y aunque para este arrojé era necesario saber á punto fijo dos cosas: la una, cuánto produce toda la Nueva-España, y la otra, cuánto produce la Galicia y Vizcaya; confieso que á punto fijo no sé el todo; si bien concibo que las minas mas opulentas en metales y de buena ley que han obtenido nombre, son las de la Galicia y Vizcaya, y de esta generalidad saqué la consecuencia de su mayor produccion, y pues ya he tomado el trabajo de fundar la parte que me toca, otro podrá hacerse cargo de calificar mi proposicion, y no hará mucho cuando confieso ser arrojé, que me disculpa el deseo de que otro se ocupe en averiguar la verdad de la parte que yo no he podido.

5. Al tiempo mismo que deseaba saber lo que el reino de la Galicia y de la Vizcaya producía á favor de la real hacienda, tuvo el mismo deseo el virey de Nueva-España, duque de la conquista, para formar concepto de la administracion de la real hacienda, que era á su cargo, y mandó que oficiales reales de todas las cajas le remitiesen un extracto de lo que habian importado los derechos de su Magestad en cada uno de los diez años antecedentes; en cuya

conformidad los de las cajas de Guadalajara, Zacatecas, Sombrerete, que son los de la Galicia, y de la de Durango, que es de la Vizcaya, formaron extractos de todos los ramos de que se compone su administracion, desde el año de 730 al de 40, de sefioreajes, medias ánatas, platas, azogues, alcabalas, mesadas, papel sellado, tributos, subsidio, vacantes, ventas de oficios y demas, y unos con otros los años, de los diez referidos, constó haber producido la de Guadalajara en dichos diez años, dos millones trescientos treinta y dos mil, trescientos treinta y cinco pesos, cuatro tomines y diez granos; la de Zacatecas tres millones, setecientos veintiun mil, seiscientos quince pesos, tres reales, nueve granos; la de Durango dos millones, doscientos cincuenta y cinco mil, quinientos cincuenta y ocho pesos, seis tomines, dos granos, y por lo que hace á la real caja de Durango, en el último año faltaron todos los derechos que del real de Chihuahua no se habian conducido al tiempo que se formó el extracto, y segun los años antecedentes, importarian trescientos mil, de suerte que ya á fuerza de mi curiosidad, se colige importar un año con otro las cuatro cajas referidas, un millon en cada año, y solo resta saberse si las demas cajas de Nueva-España, producen mas ó ménos, de cuya liquidación pende lo cierto ó falso de la proposicion.

6. Hágome cargo de que la real caja de México, por su naturaleza, ha de ser excesivamente cuantiosa, y tanto, que con ella y las demas cajas de la Nueva-España, podrá exceder al producto de las de la Nueva-Galicia y Vizcaya; pero es menester reflejar varias circunstancias que, atendidas, han de dejar ilíquido el cotejo, y por lo consiguiente dudosa la resolucio; porque tiene México, v. gr., el producto de los asientos de barajas, gallos, pólvora, alum-

bre, y otros que producen crecida cantidad; pero dichos asientos comprenden así las provincias de la Nueva-España, como las de la Galicia y Vizcaya, y solo pudiera formarse cotejo cuando viéramos el producto de estos ramos con separacion de reinos; pero estando confundidos por su generalidad, puede considerarse que la Galicia y Vizcaya producen parte de dichos asientos. Tiene México crecido ramo de alcabalas, porque allí se ha consolidado la paga de todas las mas del reino, y en estas se incluyen todos los comerciantes de la Galicia y Vizcaya, porque las flotas de España y Filipinas, los frutos de Guatemala, Yucatan, Guayaquil, Cozumel, Caracas, &c., todos ocurren á México á su primera venta, y es accidental, porque si su Magestad quisiera, podia tener la Galicia el comercio de Filipinas en sus puertos, y á ellos podian en derecho arribar todos los frutos de Guatemala y del Perú; en cuyo caso, visto es que en México produjera ménos el ramo de alcabalas, y en la Galicia fuera mas opulento: de la Galicia y Vizcaya se conducen á México cincuenta mil cabezas de ganado mayor, mas de doscientos mil carneros, y de las haciendas de ovejas de ambos reinos, mas de un millon pasan á la Nueva-España á ser trasquiladas y dejan sus lanas; se conducen mas de cuatro mil mulas, otros tantos caballos, porciones de cebo, pieles, queso, vino para decir misa, barros, plomo, greta, y otra máquina de ingredientes, y es accidental el que los dueños de estos frutos, que produce la Galicia y Vizcaya, los conduzcan á México, en donde pagan las alcabalas, y pudieran los mexicanos tomar el trabajo de pasar á comprarlos á dichos reinos, en cuyo caso, allí se pagara la primera alcabala, y no se hace así, porque todos necesitan reales y ropa, y uno y otro está como estando en México.

7. Tiene México casa de moneda, la que produce á su Magestad gruesa cantidad; pero las platas que se labran ó acuñan, son en la mayor parte de la Galicia y Vizcaya, de suerte, que con solo que su Magestad fundase otra casa de moneda en la Galicia, en ella lograria los mismos derechos y los mas que produjeran las platas que se extraían; tiene tambien México y las demas cajas de Nueva-España otro ramo, que es el de los reales tributos que pagan los indios y vagos, lo que no se cobra en muchos pueblos de la Nueva-Galicia, como son los de la provincia del Nayarit, porque todavía se entiende en su conversion, y ha pocos años que se pacificaron, y se administran por padres misioneros de la Compañía de Jesus, y porque como indios gentiles hasta el año de 722 que se redujeron, causaban hostilidades en los pueblos comarcanos; y por eso tales pueblos, como que se mantenian con las armas en la mano para contenerlos, gozaban, y aun hasta hoy gozan, el privilegio de fronterizos, y no pagan tributo, como ni lo pagan los indios de las provincias de Sonora, Sinaloa, Vizcaya, reino de Leon, Coahuila, Texas y de Nuevo-México, porque aunque hay muchos pueblos del todo pacíficos, tambien hay muchas rancherías entre ellos de indios gentiles, que dan que hacer con sus asaltos á los ya reducidos, y procuran los religiosos misioneros con suavidad atraerlos, por lo que se tiene por conveniente, no solo no imponerles tributos, sino ántes contribuirles como muchas veces se les da el sustento y para que se vistan, para que de esta suerte se domesticquen, por tenerlo así encargado su Magestad en repetidas reales cédulas; y los padres misioneros, así de la Compañía de Jesus, como de San Francisco, de la provincia de Zacatecas, que entienden en la reduccion de dichos indios, no solo se les

sufragan con darles lo que su Magestad les tiene asignado de limosnas para su manutención, sino que trabajan en cultivar la tierra con los pocos indios mansos que tienen reducidos, así por enseñar á estos, como por tener bastimentos con que atraer á los otros.

8. De suerte que en este ramo de tributos, se halla México mas opulento que la Vizcaya y Galicia; pero esto proviene de estar mas poblado de españoles, que es el medio para que los indios de Nueva España estén sujetos y no tengan las hostilidades que tienen los de la Vizcaya y Galicia, los que sin duda conseguirian la tranquilidad que los otros gozan si la tierra estuviera mas poblada, y se poblara sin duda, si se le diera fomento al reino de la Galicia, con el comercio de Filipinas en los puertos que tiene en las costas del Sur, si se pusiese una casa de moneda y si no necesitaran tambien todos de ocurrir á México, en donde todas las utilidades se epilogan, y como se halla tan distante, son inmensos los costos que tienen cuando se conduce, porque v. gr., el cacao que es general alimento en todo el reino, si todo se conduce á México, y por tierra es preciso llevarlo hasta Acaponeta, que hay doscientas leguas, y de allí al Rosario, Sinaloa, Sonora, y mas adentro mas de otras doscientas leguas: ¡qué costos los de su conduccion! ¡qué riesgos y qué tiempo tan largo se necesita! Y si de las costas de Guatemala en derecho fuesen embarcaciones á la Galicia y en galeras ó balandras se condujese por todas las costas, hasta el Rosario, Culiacan, Sinaloa y Sonora, ¡qué alivio, qué brevedad, cómo se poblara la tierra facilitándose el comercio! y poblados, los pueblos pagaran tributo, las minas se trabajaran, y lo que mas es, los padres misioneros, vivieran con ménos peligro de perder las vidas á manos de bárbaros, co-

mo algunos las han perdido, muchos gentiles se convirtieron, y los dominios de su Magestad se extendieron, porque en la realidad, á estos reinos de Vizcaya y Galicia se les tienen cortadas las alas, y todo el nombre de América Septentrional, que á la verdad, es de un nuevo mundo, siendo tan dilatado, se ha reducido á la grandeza de un México, que está como en la puerta, y en ella se detiene cuanto de la Europa pasa, y cuanto de Filipinas se comercia, y á esta puerta se ven precisados á ocurrir todos los que habitan el centro de dicho reino, y no pueden dedicarse al cultivo de la tierra, al beneficio de los metales y á la conversion de los infieles, por los costos, dilaciones y riesgos; y dividiendo las intendencias, puede en pocos años la Galicia y Vizcaya competir con el resto de la Nueva-España, lo cual será útil á su Magestad, al público y redundará en la mas fácil propagacion de la fé católica, que es el blanco á que su Magestad, por medio de su real y Supremo Consejo de Indias, dirige todas sus providencias.

9. Ya parece que con lo dicho, tengo averiguado el producto de las cuatro reales cajas de la Galicia y Vizcaya, que es poco ménos de un millon en cada un año y lo mas sale de las minas, cuyas platas se diezman, y de aquí se colige producir dichas minas diez millones poco ménos, esto es, sin las platas que se extravían, sin el oro que como de poco bulto es fácil su ocultacion, sin las perlas que en la caja de Guadalupe se quintan, de las que se cogen en los placeres, que en sus costas se descubren y no son tan pocas, que en el año de 728, consta de los libros de dicha real caja, y ví especialmente dicho año, haberse pagado á su Magestad por sus reales derechos, diez y seis libras tres onzas, y en los diez años desde 30 á 40, hubo diez y

nueve libras, once onzas, porque cesó el buceo á causa de haber los indios bárbaros de la costa asaltado á los buzos y quitádoles la vida. Vease ahora si fuera útil el que se traficase la costa con galeras que la despejarian, y la resguardaran de tales invasiones, con lo que sin duda se descubrirían los tesoros de perlas, que en la Florida vió el general Hernando de Soto, en uno de sus templos; este año de 742 y 743 se pagaron á su Magestad por razon de quinto, una arroba y una libra de perlas. Esto así supuesto, cotéjese por las diez y seis libras que de quinto, y uno y medio por ciento, percibió su Magestad, las arrobas que se manifestarian, y refléjese en la porcion que se ocultaria, que yo aseguro no llegaria á manifestarse de ciento una, y las ocultas serian y serán siempre las de mejor calidad, lo que se colige de las muchas perlas que vemos en poder de todas las mujeres del reino, como que sin distincion las tienen, y usan las señoras y las plebeyas, las mulatas y las indias; y si estuviera la tierra poblada, se descubrirían mas y mejores placeres, y hubiera cerca de ellos justicias, que impedirían tan manifiesta ocultacion; y si hubiera monedas en la Galicia y Vizcaya, no pagaran los dueños de barcos á sus operarios y marineros con perlas, como ni los mineros con la plata y oro en pasta, que es la causa de los extravíos, por ser partidas menudas; pero tantas, que montan mucho mas de la mitad, y aun muchas veces con la plata que saca el minero, no le alcanza á la paga de operarios, y si el minero tuviera reales pronto se quedara con la plata, y no que muchas veces no tiene con que pagar el correspondido de los azogues que ha sacado de la real caja, siendo así que el azogue no se consume, sino es al tanto de la plata que produce; por eso se tiene regulado, y

se le hace cargo al minero, para cada cien libras de azogue, no solo de su valor, sino de ciento quince marcos que debe manifestar de platas, para que de ellos se paguen á su Magestad los derechos del diezmo, uno y medio por ciento y un real de señoreaje en cada marco; y no hay duda que si se les diese á los mineros el azogue á ménos precio, mucho mas consumirían, y siempre los pagaran con mas el correspondido que importa mas que su valor; verdad es que el mas valor de dichos azogues proviene de los fletes, porque estos se aumentan conforme las distancias, y llevándose por tierra dichos azogues mas de cuatrocientas y quinientas leguas, visto es se han de aumentar los costos á su valor, y si de uno de los puertos de las costas del mar del Sur se condujeran á Sonora y Sinaloa, provincia de Ostimurí y demas, que es la parte adonde hay innumerables minas, se proveerian á ménos costo de dichos azogues, hierro, acero, pólvora, sales, magistrales, gretas, plomo y demas que en las minas se necesita, y tambien se proveerian de ropa y bastimento y aun de operarios, porque en dichas galeras se condujeran oficiales voluntarios, se limpiarán las ciudades y villas de ociosos y holgazanes, lo que no es fácil practicarse por tierra, sino es á mucho costo, y como registran el camino cuando los llevan, tienen facilidad de volverse, lo que no aconteciera si por mar se condujeran.

10. No parezca que mi asunto es arbitrario, cuando deba reducirse á una simple narracion; mas al tiempo de referir las circunstancias de un tan basto y dilatado reino, me parece conveniente proponer por tal cual la experiencia de quien tiene la cosa presente, algunos medios para que dicho reino se pueble, á fin de que se consiga en ménos tiempo poblar las iglesias de los

fieles; y como se ha reconocido que el modo mas fácil de pacificar el reino es poblarlo de europeos, á cuya sombra los religiosos misioneros hacen sus cosechas, no me parece ajeno de mi intento, el proponer cómo pueda poblarse, sabiendo que por lo comun el hombre se mueve á cosas árduas por el interes; este tienen todos en las minas, y así, debe facilitárseles el que las trabajen, y como los inventores de dichas minas, por lo comun son pobres, aunque con dos barras de hierro, á costa de su trabajo, saquen metales y entre dos piedras lo muelan, no ven la plata por la falta de los azogues, porque no pueden soportar el costo de sacar de las cajas uno, dos ó mas quintales, cuando solo necesitan ocho ó diez libras, de aquí nace el que dichos pobres se ven precisados á dejar sus minas, ó darles partes en ellas á otros, quienes siempre están en la inteligencia de que los pobres los engañan, y si cerciorados de la buena ley del metal aceptan la compañía, á pocos dias echan de parte al dueño y se quedan con la mina, de que se siguen los lamentos del pobre, los pleitos, y por último, se experimenta que la mina se emborrasca, y se deja de trabajar; esto es lo que á la letra pasa, y ya se tiene por cierto que cuando se litiga sobre mina se pierden las leyes. Para conseguir un pobre un poco de azogue, le cuesta el doble por estar prohibido comerciarse: supongo que para esta justa providencia, que venero, se habrán pulsado los inconvenientes que del comercio se sigue, de hurtos de metales y extravíos de platas; no se evitan los hurtos, porque en todos los reales de minas hay rescatadores que compran metales, y así, lo mismo es que el que lo hurtó lo venda, que el que lo beneficiase, el extravío tampoco se evita porque el rescatador beneficie los metales, y como el correspondido regulado

por 115 marcos á cada quintal, es lo ménos que puede producir, y solo á este correspondido está obligado el minero que sacó los azoges, de aquí es que aunque saque mas platas, siempre se ocultan, y así, tantos mas derechos tendrá su Magestad, cuanto mas azogue se expendiere, y tanto mas azogue se expendirá, cuanto mas se facilitare el comercio de ellos, y cuanto mas barato se dieren.

11. No pueden oficiales reales vender por menudo el azogue, y así, un minero saca diez quintales y los afianza con su correspondido; esto mismo pudieran hacer uno, dos ó cuatro mercaderes, y estos pudieran vender ya dos, cuatro, ocho ó diez libras, obligando á los compradores á que les entregasen las platas, como obligados á manifestarlas, y por lo consiguiente queda facilitado el venderse mas azogues; y para dar á ménos precio, será bien se tenga noticia que en el reino de la Galicia hay minas de azogue, que puestas en administracion real, pueden valerle á su Magestad crecidas cantidades, y á los mineros excusarles el aumento de fletes; yo supongo que ya esta noticia la tuvieron los superiores, que prohibieron que tales minas de azogues se trabajen; pero como los inconvenientes que pulsaron pueden cesar, y los que sucedieren pueden ignorar la noticia, me ha pare-

cido conveniente el referirla, que de eso sirven las historias. En una cédula de su Magestad, fecha 24 de Noviembre de 730, se comprende la noticia de su prohibicion; pues se refiere que D. Pedro Manzano descubrió en la jurisdiccion de Sierra de Pinos dos minas de azogue, una en el cerro del Carro, y otra en el del Picacho; dió noticia al juez privativo, quien mandó no se trabajasen, por el perjuicio á la labor de las minas de Almadén, y por evitar los fraudes. Dióse cuenta á su Magestad, quien se sirvió de aprobar la prohibicion. He cumplido con referir el hecho, y me persuado ser acreditada la providencia, aunque en el año presente me consta, se vieron paradas algunas minas por falta de azogue, y parece que el señor virey duque de la conquista pretendió sufragar dicha necesidad, pues resolvió darle comision á D. Felipe Cayetano de Medina, regidor de México, quien pasó á hacer vista de ojos de dichas minas, no sé si sería para trabajarlas, ó para descubrir si en fraude de su Magestad se habian trabajado, que no fuera mucho, pues están sin guarda y en despoblado, y como despues llegaron al reino azogues, y el virey murió, no supimos cuál fuese su ánimo; allá lo indagarán los superiores y providenciarán lo conveniente.

CAPITULO LXIII.

Dase breve noticia de las vidas ejemplares del venerable padre Fr. Juan de Angulo, religioso lego de San Francisco, y minero que fué en la ciudad de Zacatecas; de D. Jacinta Vidarte y Pardo, natural de Guadalajara, en el estado de casada; de la madre Angela Javiera, natural de dicha ciudad y abadesa capuchina en la ciudad de la Puebla, y del venerable Gregorio Lopez, quien comenzó en el reino de la Galicia vida solitaria.

1. No discurro habrá quien tenga por ajeno del asunto de una historia general de un reino, el que en ella se entretengan con las hazañas de los primeros pacificadores, las virtudes de algunos varones que ilustraron con su ejemplo esta region tan distante, y abrieron camino que sigan los venideros, imitando unos el esfuerzo y constancia, y otros la virtud y fortaleza en la senda de la perfeccion, para la deseada consecucion de la salvacion de las almas, pues todo es laudable y por varios caminos la hermosura de la Iglesia atrae á sus hijos. Digno de memoria es el venerable padre Fr. Juan de Angulo, vecino que fué de la ciudad de Zacatecas, uno de sus republicanos que desentrañaron la tierra en busca de los tesoros que encierra, y despues de que como minero los halló, viendo que no llenaban sus deseos, los dejó y pretextó su desprecio, porque entre las riquezas observaron su caducidad, encontró su desengaño: dióles de mano, repartió su caudal á pobres, y se abrazó con la mejor alhaja, que es la voluntaria pobreza; vistióse el hábito de tercero, por campear con su buen ejemplo en las

mismas calles por donde ostentó sus galas, y cuando en busca de los metales clavaba la vista al suelo, despues no los levantaba de él por pisar la plata, cuyas vetas en las mismas calles de Zacatecas se descubren.

2. Despues de que hubo edificado con su pública penitencia, se enclaustró en la religion seráfica con el hábito de hermano lego, apreciando mas los oficios humildes de la religion, que los honoríficos puestos de la república, en la que dos veces habia sido alcalde ordinario, y el que supo sujetar al vulgo y plebe osada de Zacatecas; tambien supo macerar su cuerpo con tales penitencias, que parecia un San Pedro Alcántara y procuraba imitar la humildad de su seráfico patriarca, que por hijo lo habia adoptado: veintisiete años vivió sepultado en la religion, en donde hasta hoy han quedado memorias de sus virtudes, aun habiendo un siglo que falleció, el día 26 de Diciembre del año de 644, á los 72 años de su edad: voló tanto la fama de su santidad, que informado de ella su Magestad (que Dios guarde), deseando promover y perpetuar la memoria de varon tan ejemplar, que puede